



Bruselas, 13 de octubre de 2016
(OR. en)

13226/16

FIN 646
SOC 619
EMPL 416
ANTIDISCRIM 61
FSTR 67
FC 60
REGIO 87

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 13 de octubre de 2016

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 12225/16 FIN 559 SOC 526 EMPL 347 ANTIDISCRIM 55 FSTR 60 FC 51
REGIO 75

Asunto: Informe especial nº 14/2016 del Tribunal de Cuentas Europeo- «Iniciativas y ayuda financiera de la UE para la integración de los gitanos: pese a los avances significativos de la última década, aún son necesarios esfuerzos adicionales sobre el terreno»
- Conclusiones del Consejo (13 de octubre de 2016)

Adjunto se remite a las Delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe especial nº 14/2016 del Tribunal de Cuentas Europeo- «Iniciativas y ayuda financiera de la UE para la integración de los gitanos: pese a los avances significativos de la última década, aún son necesarios esfuerzos adicionales sobre el terreno», adoptadas por el Consejo EPSCO en su sesión n.º 3489 del 13 de octubre de 2016.

**Informe especial n° 14/2016 del Tribunal de Cuentas Europeo -
«Iniciativas y ayuda financiera de la UE para la integración de los gitanos: pese a los avances
significativos de la última década, aún son necesarios esfuerzos adicionales sobre el terreno»
- Conclusiones del Consejo**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA:

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN el Informe Especial n.º 14/2016 del Tribunal de Cuentas Europeo¹ y las respuestas pormenorizadas al mismo de la Comisión;
2. CONSIDERA apropiado que el Tribunal se proponga evaluar si las iniciativas políticas de la UE y la ayuda financiera prestada a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Social Europeo (FSE) han contribuido eficazmente a la integración de los gitanos y, en particular, si el marco de la UE y las estrategias nacionales de integración de los gitanos han facilitado el uso eficaz del FEDER y el FSE para aplicar medidas de inclusión en cada período de programación, si el marco del FEDER y el FSE para cada período de programación se ha concebido de tal forma que se puedan adoptar medidas eficaces de apoyo a la integración de los gitanos y si los proyectos ejecutados en el marco del FEDER y el FSE durante el período de programación 2007-2013 han contribuido eficazmente a la integración de los gitanos;
3. SE CONGRATULA de que el Tribunal haya reconocido que una serie de carencias señaladas para el ejercicio 2007-2013 se hayan abordado en el período 2014-2020;
4. HACE HINCAPIÉ en la importancia de los esfuerzos y de las medidas adoptadas por todos los países para mejorar la situación de los gitanos y del papel de la Comisión en el apoyo a este proceso; y REAFIRMA la responsabilidad principal de los Estados miembros en este ámbito;

¹ <http://www.eca.europa.eu/en/Pages/DocItem.aspx?did=36850>

5. TOMA NOTA de las recomendaciones del Tribunal en su Informe Especial y de la respuesta exhaustiva y constructiva de la Comisión a las conclusiones del mismo y SE CONGRATULA, además, de que algunas de las medidas propuestas por el Tribunal ya hayan sido asumidas por la Comisión;
6. REAFIRMA la importancia de la ayuda financiera de la UE para las medidas de inclusión social y en particular para las medidas que promueven la inclusión de los gitanos;
7. PIDE a los Estados miembros que tengan en cuenta las recomendaciones del Tribunal, encaminadas a optimizar el uso de los fondos europeos para mejorar la situación de los gitanos sobre el terreno;
8. ESTÁ DE ACUERDO con la recomendación del Tribunal según la cual los Estados miembros, conforme a sus prácticas nacionales, deberían contemplar la posibilidad de modificar sus Estrategias Nacionales de Integración de los Gitanos, cuando las revisen, y en particular:
 - a) velar por que se consulte y se incluya sistemáticamente a las organizaciones de la sociedad civil y, en su caso, los representantes de la población gitana, cuando se estén planificando y aplicando medidas de integración de los gitanos;
 - b) definir con mayor detalle la función que desempeñan los Puntos Nacionales de Contacto para la población gitana en relación con las estrategias nacionales y
 - c) velar por que las funciones y competencias de dichos puntos sean proporcionales a los recursos que se les facilitan;
9. PIDE a los Estados miembros que redoblen sus esfuerzos para hacer uso de los criterios de «mejores prácticas» para la integración de los gitanos al publicar las convocatorias de propuestas y seleccionar los proyectos;

10. INVITA a la Comisión a que, cuando examine los criterios para la asignación de fondos en el contexto de la preparación del próximo marco financiero plurianual, considere prioritario el reto de la inclusión social y aborde la necesidad de seguir dedicando recursos para ayudar a las comunidades marginadas, como los gitanos;
 11. CONSIDERA que de acuerdo con el principio de subsidiariedad, la recopilación de datos estadísticos sobre origen étnico debería quedar a discreción de los Estados miembros, y efectuarse con arreglo a las prácticas nacionales basadas en los marcos jurídicos nacionales;
 12. OBSERVA que, aunque conviene tener debidamente en cuenta las recomendaciones del Informe Especial del Tribunal para seguir mejorando el seguimiento de la cuestión, los datos basados en el origen étnico están sujetos a restricciones jurídicas y prácticas; y
 13. PIDE a los Estados miembros que intenten lograr una mejor visión de los fondos que son necesarios para conseguir una aplicación adecuada de las iniciativas políticas de la UE que apoyan la integración de los gitanos y las Estrategias Nacionales de Integración de los Gitanos.
-